

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190036400**

Teniendo en cuenta que las partes en el asunto tramitaron la cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico, así como la consecuente liquidación de la sociedad conyugal por mutuo acuerdo, lo cual quedó sentado mediante Escritura Pública 1.672 del 26 de agosto del año 2020, de la Notaria Cuarenta del Circulo de Bogotá, se dispone:

1. Dar por terminado el proceso de la referencia por sustracción de materia.
2. Expidase copia auténtica del auto de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP.
3. Archivense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA